



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1167

RADICADO N° 2005-00452-00

Poner de presente al demandado dentro de estas diligencias, la respuesta dada por la Oficina de II.PP. Zona Sur, para que proceda con lo pertinente y de esta manera darle continuidad al trámite requerido.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

am

**RV: Respuesta al oficio 737**

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui &lt;memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 23/08/2021 12:02 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui &lt;j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (32 KB)

respuesta al oficio 737.pdf;

*Buenos días reenvío memorial radicado 2005-00452, para su conocimiento y fines pertinentes.**Cordialmente,*

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES  
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 +57-4 377-23-11  
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

**De:** Sandra Vasquez Roman <sandra.vasquez@supernotariado.gov.co>**Enviado:** lunes, 23 de agosto de 2021 12:00**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Gloria Patricia Gallego Betancur <gloria.gallego@supernotariado.gov.co>**Asunto:** Respuesta al oficio 737

B. Dias. Adjunto respuesta al oficio enviado por Ustedes.

**Cordial Saludo,****SANDRA VASQUEZ ROMAN****Técnico Operativo****OFICINA DE REGISTRO MEDELLIN ZONA SUR** Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

GTA-025

(CORREO ELECTRONICO)

Medellín, 23 de agosto de 2021

Señores  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Correo Electrónico: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
ITAGUI, ANTIOQUIA

ASUNTO: Solicitud copias (matricula inmobiliaria:001-530166)

RADICADO: 05360400300120050045200  
DEMANDANTE: ALMACENES FLAMINGO  
DEMANDANDO: GUILLERMO LEON LOPEZ

Respetados Señores:

En respuesta al oficio 737/2005/00542/00 del 4 de agosto de 2021, me permito informarle que para entregarle la documentación requerida y por **NO** tratarse de una entidad estatal exenta, según Resolución 2436 del 19 de marzo de 2021, artículo 11-copias, debe acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur-Taquilla de correspondencia, diligenciar el formato de solicitud de copias y cancelar el valor correspondiente a los derechos por cada página reproducida, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Así mismo, les comunico que según la Ley 1579 de 2012, artículo 11-archivo de los documentos antecedentes, las **NOTARIAS** son las encargadas de expedir copias de las escrituras públicas.

Atentamente,



**GLORIA PATRICIA GALLEGO BETANCUR**  
Coordinadora Grupo Gestión Tecnológico y Administrativo

Proyectó: Sandra V.